



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Resolución que designa una comisión especial que dé seguimiento a la ejecución del proyecto Presa de Monte Grande, ubicada en la provincia de Azua

01/088-2021

Considerando primero: Que el proyecto de construcción de la presa de Monte Grande, ubicada en la provincia de Barahona, inició el 20 de julio de 2009, con la firma del contrato entre el gobierno dominicano, el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), la empresa brasileña Andrade Gutiérrez y la compañía dominicana Servinca, iniciando su ejecución formal el 3 de abril del 2013;

Considerando segundo: Que esta importante obra, se presupuestó su ejecución en trescientos cincuenta y cuatro millones de dólares doscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y ocho (\$354,282,988), con un financiamiento de doscientos cuarenta y nueve punto seis millones de dólares (\$249,006.00), con el financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), desembolsándose a la fecha cerca de ciento cincuenta y cinco millones, quinientos setenta y nueve mil (US\$155,579,000.00), con fondos rotatorios existentes de veintinueve millones de dólares (US\$29,000,000.00), cubiertos y pendiente de pagos, quedando por desembolsar sesenta y ocho US\$68 millones, sin contar los montos adicionales por componentes de canales de riego, acueducto suroeste y central y la hidroeléctrica en sus dos alternativas;

Considerando tercero: Que al día de hoy, la presa de Monte Grande, presenta el cincuenta y uno por ciento (51%) de su estructura en construcción, comprometiéndose los consocios encargados de la construcción de la obra, tenerla lista para agosto del año 2022;

Considerando cuarto: Que según estimaciones del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), la construcción de la presa de Monte Grande beneficiaria a más de cuatrocientas mil (400,000) familias con agua potable, irrigación, energía eléctrica y control de inundaciones en las provincias Barahona, Bahoruco, Independencia y Azua;

Considerando quinto: Que es de vital importancia la terminación de la presa de Monte Grande, la cual impactaría considerablemente en la producción agrícolas mediante la irrigación de cuarenta y tres mil (43,000.00) hectáreas, lo que elevaría la producción agrícola de la zona, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la Región de Enriquillo y la provincia de Azua;

Considerando sexto: Que el artículo 299 del reglamento del Senado de la República, dispone la creación de comisiones especiales en el ejercicio de sus funciones de legislación, fiscalización y control político y social;

Considerando séptimo: Que la Constitución de la República en su artículo 93., sobre las atribuciones del Congreso Nacional, establece: "El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia, en sus atribuciones de fiscalización y control: Nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente";

Considerando octavo: Que se hace necesario realizar un seguimiento especial para controlar y fiscalizar esta obra y propugnar por su rápida y eficaz terminación, mediante la creación de una comisión especial que dé seguimiento a su construcción y controle y fiscalice su ejecución, lo que propiciaría su



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

celeridad y que redundaría en beneficio de todos los órdenes para las provincias Barahona, Bahoruco, Independencia, Azua y zonas aledañas.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Designar una comisión especial de seguimiento para la ejecución del proyecto Presa de Monte Grande, ubicada en la provincia de Azua, a los fines de controlar y fiscalizar su construcción y ejecución y propugnar por su rápida y eficaz terminación

Segundo: Disponer que la comisión especial designada rinda informes cada treinta días de su seguimiento y estudios realizados.

Dada...

Iniciativa presentada por:

José del Castillo Saviñón
Senador de la República
Provincia Barahona